



Universidad Austral de Chile

Facultad de Ciencias Veterinarias

REGLAMENTO:

➔ *MEMORIA DE TÍTULO*

➔ *EXAMEN DE TITULACIÓN*

PARA OPTAR AL TÍTULO DE MÉDICO VETERINARIO

Valdivia – Chile
2002



REGLAMENTO:

MEMORIA DE TÍTULO

EXAMEN DE TITULACIÓN

PARA OPTAR AL TÍTULO DE MÉDICO VETERINARIO

Decreto 122 del 03/04/2002

**MEJORAMIENTO DE LA DOCENCIA DE PREGRADO DE LA
CARRERA DE MEDICINA VETERINARIA**

INDICE

REGLAMENTO DE MEMORIA DE TÍTULO PARA OPTAR AL TÍTULO DE MÉDICO VETERINARIO.....	1
De la Memoria de Título.....	1
Del Patrocinio.....	1
De la Iniciación y Ejecución de la Memoria de Título.....	2
De la Corrección y Calificación de la Memoria de Título.....	4
De la Memoria de Título (Formato).....	6
ANEXO 1: Indicaciones para la Presentación del Proyecto de Memoria de Título (Artículo 9º - Reglamento de Memoria de Título).....	10
ANEXO 2: Proyecto de Memoria de Título.....	11
ANEXO 3: Portada.....	12
ANEXO 4: Contraportada.....	13
ANEXO 5: Índice	14
ANEXO 6: Pauta de Corrección	15
ANEXO 7: Acta Calificación Memoria de Título.....	16
EXAMEN DE TITULACIÓN.....	17

REGLAMENTO DE MEMORIA DE TÍTULO PARA OPTAR AL TÍTULO DE MÉDICO VETERINARIO

De la Memoria de Título

- Artículo 1.** La Memoria de Título es una asignatura que constituye uno de los requisitos para la obtención del Título de Médico Veterinario de la Universidad Austral de Chile (UACH). Tiene como objetivo el introducir al postulante en el quehacer del método científico, contribuyendo al desarrollo en el estudiante de la capacidad de utilizar un sistema metodológico para identificar, analizar, interpretar o resolver y comunicar un problema relacionado con las Ciencias Veterinarias.
- Artículo 2.** La Memoria de Título consistirá en un trabajo de investigación de carácter formativo, guiado, de índole descriptivo, experimental u observacional, en algún tema relacionado con el quehacer de la Medicina Veterinaria o de las disciplinas que la fundamentan.
- Artículo 3.** La Memoria de Título será personal, pudiendo ser parte de una línea de investigación del Profesor Patrocinante, siendo el autor responsable de los contenidos de la misma.
- Artículo 4.** La Memoria de Título se podrá realizar en cualquier Unidad Académica de la UACH, de otra Universidad o Centro de Investigación Científica del País o del Extranjero.

Del Patrocinio

- Artículo 5.** Habrá un **Profesor Patrocinante**, quien dirigirá el trabajo del candidato, siendo responsable de su génesis y de la tuición directa de ésta, supervisando su ejecución. En caso de ausencia obligada del Profesor Patrocinante, el Director de Instituto designará a un reemplazante y lo comunicará al Director de Escuela.
- Artículo 6.** **Podrán patrocinar la Memoria de Título:**
- Académicos estipulados en el Reglamento de Carrera Académica vigente de la UACH.
 - Académicos de otras Universidades de categorías equivalentes.
 - Profesionales extrauniversitarios de destacada trayectoria, cuyos antecedentes sean aceptados por la Facultad para ejercer esta función.
- En los dos últimos casos, el patrocinio deberá ser compartido con un Profesor de la *Facultad de Ciencias Veterinarias* de la UACH.

Artículo 7. Podrá haber un **Copatrocicante**, cuando la **Memoria de Título** sea expresión de colaboración entre dos disciplinas. La participación y responsabilidad del Copatrocicante deberá ser equivalente y corresponder a una parte importante de la génesis y discusión del trabajo de Memoria de Título.
El Copatrocicante deberá cumplir con los mismos requisitos establecidos para el Patrocicante.

Artículo 8. Se entenderá por **colaboración**, la participación de un docente de cualquier categoría o de otro profesional extrauniversitario, restringida a un segmento temático claramente delimitado del trabajo.

De la Iniciación y Ejecución de la Memoria de Título

Artículo 9. Los estudiantes podrán proponer, solicitar o elegir un tema de Memoria de Título. Aceptado éste por el Profesor que la patrocinará, el alumno elaborará un **“Proyecto de Memoria de Título”** (Anexo 1: Indicaciones para la presentación del Proyecto de Memoria de Título), el cual seguirá un trámite interno de aprobación en la Unidad Académica de origen, que incluirá la presentación, exposición y defensa del Proyecto. El alumno deberá ser capaz de demostrar un adecuado conocimiento de los fundamentos conceptuales en que se sustentará su trabajo, así como de las características y eventuales limitaciones de las metodologías a utilizar. Deberá existir además, un claro planteamiento de una hipótesis, si corresponde y de los objetivos a lograr.

Artículo 10. La Asignatura Seminario es requisito para inscribir la Memoria de Título.

Artículo 11. Para el **registro** del Proyecto de **Memoria de Título**, el estudiante, con el visto bueno del Director de la Unidad Académica de origen, remitirá un ejemplar del Proyecto al Director de Escuela quien lo aprobará, sugerirá modificaciones o rechazará fundadamente dentro de un plazo de 05 días hábiles. Hechas las modificaciones sugeridas, si las hubiere, el estudiante deberá remitir el Proyecto en cuadruplicado, con el visto bueno del Profesor Patrocicante para su inscripción.

Artículo 12. El alumno sólo podrá iniciar el trabajo de **Memoria de Título** después de tener aprobado el Proyecto.

Artículo 13. Las **modificaciones** que sean necesarias introducir en el Proyecto ya aprobado o el reemplazo del Profesor Patrocinante, lo conocerá y dirimirá el Director de la Escuela de Medicina Veterinaria.

El Director de Escuela podrá **anular** el registro de un proyecto a solicitud fundada del alumno o del Patrocinante. Para su resolución deberá considerar, junto a la solicitud, un informe escrito del Patrocinante y del Director de la Unidad Académica de origen. Los alumnos podrán anular por una vez un proyecto ya registrado.

Artículo 14. El plazo máximo para la entrega de la **Memoria de Título** para su corrección no podrá exceder de seis meses desde la fecha de inscripción indicada en el Proyecto. Excedido este plazo, el Director de Escuela informará al Profesor Patrocinante y al estudiante de la reprobación de la asignatura. En tal caso, el alumno deberá repetirla, rigiéndose por las disposiciones vigentes en el reglamento académico estudiantil. En forma extraordinaria, el profesor patrocinante podrá solicitar como una situación de excepción una prórroga, indicando claramente el tiempo requerido y justificando las razones de dicha solicitud.

Artículo 15. Resultados de la Memoria de Título podrán ser presentados, previo a su entrega para corrección, en eventos científicos o ser enviados para su publicación en revistas científicas.

De la Corrección y Calificación de la Memoria de Título

- Artículo 16.** Finalizado el trabajo, el alumno, con los vistos buenos del Profesor Patrocinante y Director del Instituto, deberá entregar a la Dirección de Escuela, tres ejemplares de su trabajo redactado, contemplando la estructura formal que tendrá la Memoria de Título en su forma definitiva.
- La Memoria de Título deberá presentarse conforme al cumplimiento a lo señalado en los artículos correspondientes a cada una de las partes de la estructura formal de la Memoria de Título (Arts. 21 – 35). También será considerada la presentación general, tanto en el estilo como en su redacción.
- Artículo 17.** El Director de Escuela, dentro de los dos días hábiles siguientes a la recepción de la Memoria de Título, designará dos académicos de la UACH, que junto al Profesor Patrocinante, integrarán la **Comisión Calificadora**. Uno de ellos deberá ser de una especialidad afin.
- Para ser designado miembro de esta Comisión, el académico deberá pertenecer a la categoría de Profesor (Categorías I, II ó III)
- El profesor Copatrocinante y colaboradores, si los hubiere, no podrán ser designados miembros de la Comisión.
- La Comisión Calificadora será presidida por el Profesor Patrocinante. Cada miembro de la comisión recibirá un ejemplar del trabajo y una copia del Proyecto.
- Artículo 18.** En un plazo no superior a 14 días, los miembros de la Comisión Calificadora deberán evaluar el trabajo recibido. Cada uno de los Profesores Calificadores aportará las observaciones relevantes en un documento escrito que será enviado al Profesor Patrocinante (ver Anexo 6, Pauta de Corrección). El Profesor Patrocinante convocará a una reunión con los Calificadores, debiendo estar el estudiante presente para aclarar dudas existentes.
- Artículo 19.** Para la **aprobación** de la Memoria de Título, ninguna nota parcial deberá ser inferior a 4.0 y el promedio mínimo de aprobación será de 4.5.
- La Memoria de Título, se calificará en su primera versión, no obstante la Comisión podrá sugerir e incluso exigir cambios.
- El resultado de la calificación constará en un acta que será enviada por el Profesor Patrocinante al Director de Escuela en tres (3) ejemplares. En caso de exigirse algún cambio, la firma del acta quedará diferida hasta que la Comisión Calificadora verifique los cambios realizados dentro del plazo fijado por ella, siendo responsabilidad del Profesor Patrocinante el que se lleven a cabo.
- La no aprobación de la Memoria de Título, se registrará como asignatura reprobada y obligará al alumno a realizar un nuevo trabajo.

Artículo 20.

El estudiante dispondrá de 10 días hábiles para efectuar las correcciones y modificaciones sugeridas, procediendo a entregar en la Secretaría de Escuela, cuatro ejemplares definitivos de la Memoria de Título, con la firma de los miembros de la Comisión Calificadora. Además deberá hacer llegar dos Discos Compactos no modificables, en los cuales esté la copia definitiva de su Memoria de Título, con las modificaciones sugeridas.

De la Memoria de Título

Artículo 21. El trabajo presentado para su calificación deberá entregarse en triplicado, siguiendo la estructura formal más abajo indicada. Deberá presentarse dactilografiado, en papel carta blanco (279 x 216 mm), con márgenes superior, izquierdo e inferior de 3 cm, y derecho de 2,5 cm; empleando letras tipo Times New Roman de 12 caracteres por pulgada y de calidad carta, teniendo un espacio entre líneas y 2 espacios entre párrafos.

La Memoria de Título definitiva deberá entregarse en cuadruplicado, empastada en cartulina color crema N°940, manteniendo las normas anteriores. Además, deberá hacer llegar dos Discos Compactos no modificables en el cual esté la copia definitiva de su Memoria de Título en lenguaje *.pdf.

Artículo 22. La Memoria de Título tendrá la siguiente **estructura formal**:

- a. Título
- b. Índice
- c. Resumen
- d. Summary
- e. Introducción
- f. Material y Métodos
- g. Resultados
- h. Discusión
- i. Bibliografía
- j. Podrá incluirse una dedicatoria, anexos y agradecimientos si se considera conveniente o necesario. La presentación de resultados y discusión en un solo capítulo podrá ser autorizada por el Director de Escuela, sólo ante solicitud fundada del Patrocinante.

Artículo 23. La **presentación** de la Memoria de Título deberá tener el siguiente esquema:

-La primera hoja será una reproducción de la tapa, la que deberá presentarse según el Anexo 3.

-La segunda hoja deberá incluir el nombre y firma de la Comisión Calificadora (Anexo 4).

-De estimarse necesario se podrá incluir una dedicatoria que irá en una tercera hoja, ocupando las últimas líneas, al margen derecho.

-La tercera o cuarta hoja según el caso, contendrá el Índice de materias, el cual considerará los capítulos numerados en orden secuencial, (Anexo 5) escritos con mayúscula, a 10 espacios del margen izquierdo y el número de la página inicial correspondiente, a cinco espacios del margen derecho.

Artículo 24. Las páginas serán numeradas con cifras arábigas en la esquina superior derecha a 2 cm. de los bordes superior y derecho de la hoja. La numeración comenzará en el resumen, quedando sin numerar las páginas precedentes a él.

Artículo 25. **Presentación en el texto de los títulos y subtítulos.** Los capítulos deberán comenzar en hoja nueva. El título correspondiente a capítulos deberá ser precedido por el número arábigo correspondiente y ser escrito en letra negrita o subrayado ubicándolo al centro de la página. El texto comenzará 5 espacios más abajo.

Los **subtítulos de segundo orden** deberán ser precedidos por los números arábigos correspondientes, escritos a partir del margen izquierdo, con letra mayúscula en negrita o subrayado. El texto comenzará dos espacios más abajo.

Los **subtítulos de tercer orden** deberán ser precedidos por los números arábigos correspondientes, escritos a partir del margen izquierdo, con letra minúscula en negrita o subrayada y comenzando el texto una línea más abajo.

Los **subtítulos de cuarto o quinto orden** deberán ser precedidos por los números arábigos correspondientes, escritos a partir del margen izquierdo, con letra minúscula y comenzando el texto en la misma línea.

Artículo 26. Todas las **tablas, gráficos y figuras** deberán ser mencionados en el texto y tener un número correlativo y una leyenda breve y explícita, debiendo ir arriba en las tablas y abajo en los gráficos y figuras.

Artículo 27. Las citas bibliográficas deberán corresponder, en lo posible, a trabajos consultados en su publicación original y deberán escribirse de acuerdo al contexto. Ejemplo: Becker y Smith (1968) o (Becker y Smith, 1968).

Cuando la referencia corresponde a un trabajo hecho por más de dos autores, deberá anotarse el nombre del primer autor, seguido de la expresión “y col.”, seguido del año de publicación. Si son citados varios artículos del mismo autor, que corresponden al mismo año, se colocará la letra a,b,c, etc., después del año de publicación. Ejemplo: Pinto y col. (1990 a) o Riquelme (1989 a y b).

Las **comunicaciones personales** y resultados de trabajos no publicados deberán consignarse con un asterisco a pie de página, debiendo indicarse el nombre, año e institución u otra característica que lo indique.

Artículo 28. **Nomenclatura científica y unidades.** La terminología empleada en química deberá ser aceptada por la

IUPAC (International Union of Pure and Applied Chemistry), en bacteriología la señalada por la última edición del Bergey's Manual of Determinative Bacteriology; en especies animales y vegetales de acuerdo al Código Internacional de Nomenclatura Zoológica y Botánica. Para otros campos se seguirá el criterio de entidades internacionales equivalentes.

El nombre taxonómico de las especies deberá ir en letra cursiva, en negrita o subrayado, de forma que se destaquen del texto.

Los productos comerciales (fármacos, alimentos, pesticidas, etc) serán citados preferentemente por su respectivo ingrediente activo y deberán, la primera vez que se citen, llevar un asterisco, indicando al pie de la página respectiva el nombre comercial que lo contiene y el de la empresa que lo produce o representa.

Las unidades a emplear deben corresponder a las del Sistema internacional (SI units).

Artículo 29. **El Título** de la Memoria de Título deberá describir apropiadamente el tema, empleando el mínimo de palabras.

Artículo 30. **El Índice** corresponderá a la numeración ordenada de los capítulos con sus respectivas páginas (Anexo 5).

Artículo 31. **El Resumen** deberá describir sumariamente la importancia del problema y los objetivos, indicar el material y métodos utilizados y presentar una síntesis de los puntos más importantes de los resultados, discusión y conclusiones. No podrá exceder en extensión de una página. En párrafo aparte deberán incluirse las palabras claves. El Resumen corresponde al Capítulo 1 y NO incluye el Título del trabajo.

El Summary corresponde a la traducción, no necesariamente textual del Resumen, y contendrá las mismas especificaciones que ése. El Summary corresponde al Capítulo 2 y debe incluir el Título en Inglés, escrito bajo el Título del Capítulo en negrita y mayúsculas.

Artículo 32. **La Introducción** comprenderá el planteamiento del problema. Deberá establecer los antecedentes relevantes existentes en la literatura sobre el tema, así como la relación con trabajos previos en la materia, la importancia y alcances del trabajo y los objetivos de la Tesis e hipótesis si la hubiere.

Artículo 33. El capítulo de **Material y Métodos** proveerá suficiente información de manera que la investigación pueda ser reproducida y fácilmente entendida por especialistas en la materia.

Se describirá el material usado señalando sus especificaciones técnicas o precedencia y los métodos aplicados, incluyendo el procedimiento descriptivo, experimental u observacional y los

métodos estadísticos, así como los programas computacionales señalando su versión. Si la metodología empleada no es original se indicará bibliográficamente; si fuera original o modificada se describirá convenientemente.

Artículo 34. El capítulo de **Resultados** considerará la presentación escueta, ordenada y procesada de la información obtenida. Deberán presentarse en forma precisa, clara y directamente relacionados con los objetivos del trabajo, pudiendo apoyarse en tablas, gráficos, figuras o fotografías. Los cuadros y gráficos se preferirán cuando la presentación de ellos dé una mejor comprensión de los resultados que una buena frase; evitándose una repetición de los mismos en tablas y gráficos. Los resultados numéricos que hayan dado su origen deberán estar incluidos en anexos.

Artículo 35. **La Discusión** es el análisis crítico de los resultados de acuerdo con los objetivos presentados y la hipótesis, si es el caso. Incluirá la interpretación de los resultados y la comparación de ellos con los antecedentes de otros autores, cuando corresponda. Deberá comentarse el significado y la validez de los resultados, relacionándolos con trabajos previos y no repetir los resultados obtenidos. Debe indicarse claramente las conclusiones logradas acorde a los objetivos planteados para el trabajo.

Artículo 36. **La Bibliografía** incluirá solamente las referencias citadas en la Memoria de Título, presentada en orden alfabético de los autores y dentro de ellos cronológicamente. Su presentación se hará de acuerdo a las normas indicadas en el “Reglamento de Publicaciones” de la revista “Archivos de Medicina Veterinaria”.

Artículo 37. **Los Anexos** serán optativos y en ellos se podrá incluir la información que se crea pertinente a la **Memoria de Título**, pero que no sea fundamental para la presentación de cada uno de los capítulos. Deberá incluirse la información numérica que haya dado origen a cuadros y gráficos.

Artículo 38. **Los Agradecimientos** serán incluidos cuando el autor lo considere conveniente. Podrá referirse a personas o instituciones claramente identificadas, directamente relacionadas con el trabajo y evitando términos coloquiales.

ANEXO 1

Indicaciones para la Presentación del Proyecto de Memoria de Título (Artículo 9º - Reglamento de Memoria de Título)

La presentación del Proyecto se hará en cuatro ejemplares en papel tamaño carta, a un espacio y con doble espacio entre párrafos. Su estructura considerará los siguientes puntos en la secuencia que se indica:

1. **Información General**, en la primera página, según Anexo 2.
2. **Antecedentes:** Debe considerar una presentación general del problema a estudiar, una revisión de los antecedentes bibliográficos que motivan y sustentan el trabajo y plantear una hipótesis del trabajo, cuando corresponda.
3. **Objetivos** del trabajo.
4. **Material y Métodos:** Deben indicarse los procedimientos de investigación a usar para cumplir con los objetivos del Proyecto (diseño de la investigación o modelo experimental), además la metodología a emplear para el análisis de los resultados.
5. **Proyecciones del Trabajo:** Indicar el posible aporte y aplicación de la investigación.
6. **Bibliografía:** Deben colocarse todas las referencias citadas en el Proyecto, de acuerdo a las normas señaladas en las Instrucciones para los Autores, de la revista "Archivos de Medicina Veterinaria".
7. **Financiamiento:** Debe establecerse un presupuesto estimado indicando los eventuales aportes o ingresos.

ANEXO 2

Proyecto de Memoria de Título

TITULO

FACULTAD Y UNIDAD ACADEMICA EN QUE SE REALIZA LA MEMORIA DE TÍTULO

Facultad:

Unidad Académica:

ALUMNO

PROFESOR PATROCINANTE

PROFESOR COPATROCINANTE

PROFESOR COLABORADOR

DURACIÓN ESTIMADA

Fecha de inicio:

Fecha de término:

FUENTE DE FINANCIAMIENTO:

COSTO:

FIRMAS

Alumno

Prof. Patrocinante

Prof. Copatrocinante

Director Unidad Académica

FECHA DE PRESENTACIÓN

FECHA DE INSCRIPCIÓN

CODIGO

FECHA DE ENTREGA

COMISIÓN CALIFICADORA

1

2

FECHA DE CALIFICACIÓN

NOTA

ANEXO 3

PORTADA

UNIVERSIDAD AUSTRAL DE CHILE

FACULTAD DE CIENCIAS VETERINARIAS

UNIDAD ACADEMICA

Si la unidad académica no depende de la Facultad de Ciencias Veterinarias se indicará en este lugar la Unidad y Facultad.

TITULO DEL TRABAJO

Memoria de Título presentada como parte de los requisitos para optar al TÍTULO DE MÉDICO VETERINARIO.

NOMBRE COMPLETO DEL ALUMNO

VALDIVIA – CHILE

AÑO

ANEXO 4

CONTRAPORTADA

PROFESOR PATROCINANTE

Nombre Firma

PROFESOR COPATROCINANTE

Nombre Firma

PROFESOR COLABORADOR

Nombre Firma

PROFESORES CALIFICADORES

Nombre Firma

Nombre Firma

FECHA DE APROBACIÓN:

ANEXO 5

ÍNDICE

Capítulo	Página
1. RESUMEN.....	1
2. SUMMARY.....	2
3. INTRODUCCIÓN.....	3
4. MATERIAL Y MÉTODOS.....	
5. RESULTADOS.....	
6. DISCUSIÓN.....	
7. BIBLIOGRAFÍA.....	
8. ANEXOS (<i>si hubiere</i>).....	
9. AGRADECIMIENTOS (<i>opcional</i>).....	

ANEXO 6

PAUTA DE CORRECCION

1. El Título y el Resumen reflejan apropiadamente el contenido?
2. Summary: está bien escrito y redactado?
3. Están planteados los objetivos e/o hipótesis del trabajo?
4. Es el Material y Métodos suficientemente informativo y completo?
5. Son apropiados el diseño y metodología empleados?
6. Están los Resultados presentados en forma clara?. Los cuadros y figuras respaldan las conclusiones?
7. Está la Discusión completa y conforme con los Resultados?
8. Está la Bibliografía completa y bien presentada?
9. Comentarios y observaciones.



Universidad Austral de Chile

Escuela de Medicina Veterinaria

ANEXO 7

A C T A **CALIFICACION MEMORIA DE TÍTULO**

En Valdivia, a días del mes dede 2002, se constituyó la Comisión Calificadora de la Memoria de Título, integrada por el Profesor Patrocinante Dr.....y los Prof. Evaluadores Dres. y a fin de calificar el trabajo presentado por el alumno Sr.,Rut:.....titulado “.....” (MV.....).

La Comisión antes señalada acordó calificar la Memoria de Título con nota (.....), de acuerdo a las normas vigentes, quedando el Profesor Patrocinante comprometido a realizar las correcciones sugeridas.

Dr. .
PROF.PATROCINANTE

Dr. .
PROF.EVALUADOR

Dr. .
PROF.EVALUADOR

Nombre Docentes	Activ.	H.Teóricas	H. Evaluación
	Patrocinante	64	
	Copatrocinante	32	
	Colaborador	16	
	Evaluador		8
	Evaluador		8

c.c. Registro Académico Estudiantil (2)
c.c. Escuela de Medicina Veterinaria (1)
c.c. Archivo

EXAMEN DE TITULACIÓN

1. El **Examen de Titulación** corresponde al requisito final del plan de estudios de la carrera para la obtención del Título Profesional de Médico Veterinario, mediante el cual el candidato realiza una exposición y defensa oral y pública de su Memoria de Título, frente a una Comisión designada para evaluar este examen.
2. Para obtener el Título de Médico Veterinario el candidato deberá rendir el **Examen de Titulación**, para lo cual deberá haber obtenido el Grado de Licenciado en Medicina Veterinaria, completado su plan de asignaturas y prácticas profesionales y tener aprobada y entregada en Secretaría de Escuela su Memoria de Título.
3. El **Examen de Titulación** se realizará posterior a 10 días de recepcionadas las copias finales de la Memoria de Título en Secretaría de Escuela, en conformidad a lo señalado en el Art. 20 del Reglamento de Memoria de Título.
4. La Comisión del **Examen de Titulación** estará constituida por: el Decano o su representante, quien la presidirá; el Profesor Patrocinante de la Memoria de Título; dos Profesores Evaluadores y el Secretario Académico o su representante quien actuará como Ministro de Fe.
5. Los **Profesores Evaluadores** serán los mismos que constituyeron la Comisión Calificadora de la Memoria de Título.
6. Para la **presentación oral de la Memoria de Título**, el estudiante dispondrá de un plazo máximo de 20 minutos, para lo cual podrá apoyarse en diferentes medios audiovisuales. Una vez finalizada la presentación, el Presidente de la Comisión ofrecerá la palabra a los miembros de la Comisión Calificadora en dos rondas de consultas, posterior a ello el Presidente podrá ofrecer la palabra a los asistentes.
Para la calificación del Examen de Titulación, la Comisión deliberará en privado y cada uno de los miembros de la Comisión pondrá una nota individual, de tal modo, que la nota final se obtendrá del promedio de las notas de los cuatro evaluadores (Presidente, Profesor Patrocinante y los Profesores Evaluadores). Ninguna de las calificaciones emitidas podrá ser inferior a 4.0 y la nota final no podrá ser inferior a 4.5.
7. El Presidente de la Comisión Evaluadora del Examen de Titulación, informará al estudiante la calificación obtenida. En caso de reprobación, el examen será repetido en un plazo inferior a 60 días.
8. La ponderación del cálculo de la Calificación Final de los estudiantes se realizará de acuerdo a los siguientes ítems: **notas obtenidas en su Curriculum Total** con una ponderación de 60%, **la Memoria de Título** y el **Examen de Titulación** con una ponderación de 20% cada una de la calificación final.